



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO 2

3

4

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
MACONSTMA S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintisiete de
6 enero del dos mil diez, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario
7 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, las
8 señoras: **NANCY DEL PILAR MORALES PENA**, divorciada, ejecutiva; **ECHISEL MARISOL**
9 **ARRIAGA SANTOS**, soltera, licenciada en publicidad; las comparecientes de nacionalidad
10 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
11 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídas en el objeto y resultados de esta
12 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
13 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:
14 MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
15 cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al
16 tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-
17 Intervienen en este contrato las señoras: **NANCY DEL PILAR MORALES PENA** y
18 **ECHISEL MARISOL ARRIAGA SANTOS**. Ambas por sus propios derechos.- SEGUNDA:
19 DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará
20 **MACONSTMA S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto
21 y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía
22 se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o
23 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,
24 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos,
25 construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos,
Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agricolas; productos industriales en
las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos
en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos;



1 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras
2 civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de
3 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
4 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;
5 *vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus*
6 *equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de*
7 *comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)*
8 *Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,*
9 *implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos*
10 *para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos*
11 *y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en*
12 *general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y*
13 *artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos*
14 *convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en*
15 *cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de*
16 *joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal;*
17 *artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;*
18 *productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas*
19 *gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce*
20 *o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos*
21 *celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales*
22 *teléfonicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado,*
23 *balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar;*
24 *carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,*
25 *enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en*
26 *cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras*
27 *e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p)*
28 *Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de*



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO 2

limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;

TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** **Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios marítimos; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y



1 repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga
2 y consolidacion y desconsolidacion de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje.
3 Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica
4 de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios,
5 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
6 profundas; **OCHO.**- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
7 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
8 procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se dedicará además a la administración, explotación
9 de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares,
10 cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos
11 de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia;
12 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de
13 estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,
14 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; **DIEZ.**-Podrá
15 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego
16 recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase
17 de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de
18 toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
19 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportacion, cría de larvas de
20 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado,
21 camaron, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
22 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y
23 cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos
24 dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación
25 de laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:
26 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas,
27 en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación
28 barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.**- Tendrá por



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante,
agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o
3 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
4 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera;
5 ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá
6 explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales;
7 **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización,
8 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
9 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda
10 clase de eventos de imagen y publicidad, diseño gráfico, propaganda pública o privada por
11 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras,
12 impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
13 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en general,
14 cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra
15 forma relacionada directamente con la materia publicitaria. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar,
16 organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados,
17 grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier
18 otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
19 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;
20 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de
21 edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la
22 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
23 derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
24 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan
25 títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al
26 aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y
27 equipos de fútbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social



1 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
2 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es
3 de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
4 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El
5 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
6 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA:**
7 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
8 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito
9 de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
10 **AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
11 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán
12 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da
13 derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
14 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora
15 **NANCY DEL PILAR MORALES PENA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS OCHENTA**
16 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
17 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
18 ellas; b) La Señorita **ECHISEL MARISOL ARRIAGA SANTOS** ha suscrito **TRESCIENTAS**
19 **VEINTE** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados
20 Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
21 Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
22 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco
23 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año
24 contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
25 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA**
26 **SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores
27 han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organismo Supremo.**- El
28 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO 2

supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los



1 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
2 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
3 estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de
4 junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por
5 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
6 respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-
7 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
8 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
9 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
10 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
11 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
12 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
13 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
14 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
15 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la
16 Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
17 estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente
18 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
19 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad
20 pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que
21 fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
22 público y a las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La
23 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
24 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la
25 junta general elija al Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas
26 fundadores autorizan a la DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO, para realizar
27 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de
28 la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7281734
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0914947106 VACA ERAZO NINFA ELIZABETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/01/2010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MACONSTMA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7281734

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/02/2010 8:09:51 PM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



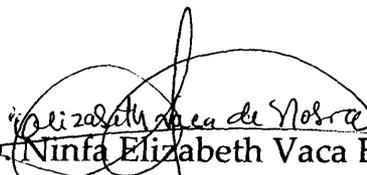
https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_denomina... 14/01/2010

CARTA DE CESION

Yo, Abogada Ninfa Elizabeth Vaca Erazo, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0914947106, cedo y transfiero los derechos sobre la denominación "MACONSTMA S.A." con trámite No. 7281734, a favor de la doctora María del Carmen Díaz Villao, con cédula de ciudadanía No. 0910831270.

De antemano agradezco la atención que sirva dar a la presente.

Atentamente,


Ab. Ninfa Elizabeth Vaca Erazo
Registro No. 10.200
Colegio de Abogados del Guayas



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091494710-6

VACA ERAZO NINEA ELIZABETH
MANABI/SUCRE/CHARAPOTO

06 FEBRERO 1973

REG. CIVIL 001 0143 00142

MANABI/SUCRE
CHARAPOTO 1973

Elizabeth Ninea de Vaca
Firma del Cedulaado

15



ECUATORIANANA 7433312222

CASADO JORGE NOBOA LLERENA

SUPERIOR ABOGADO

JOSE HUGO VACA FRANCO

ANGELA COBANI ERAZO MERO

GUAYAQUIL 11/03/2004

11709/2016

0638568

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

028-0026 0914947106

NUMERO CEDULA

VACA ERAZO NINFA ELIZABETH

QUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
BUCARAM

QUAYAKUIL
CANTON
LOS ESTEROS - JACOBI

Ninfa Vaca
Firma del Cedulaado



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.-

3 Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí
4 la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
5 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de
6 Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes,
7 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
8 conmigo el notario, doy fe.

9

10

NANCY DEL PILAR MORALES PENA

11

Ced. Ciud. No. 0915120893

12

13

Cert. de Vot. No. 080-0033

14

ECHISEL MARISOL ARRIAGA SANTOS

15

16

Ced. Ciud. No. 0914658620

17

18

Cert. de Vot. No. 087-0021

19

EL NOTARIO

20

DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE

21

22

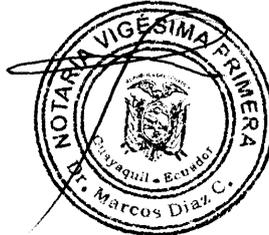
23

24

25

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 4.885
FECHA DE REPERTORIO: 29/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Enero del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0000608, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **28 de enero del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MACONSTMA S.A.**, de fojas **9.539 a 9.555**, Registro Mercantil número **1.780**. -

ORDEN: 4885



S 41.337
REVISADO POR:

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0004505

Guayaquil,
- 1 MAR 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MACONSTMA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
